

**INTERVENCIÓN – PRESUPUESTO**  
**09/05/2022**

**IMPORTE 10.517,15€**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**EXPEDIENTE DE**  
**SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 2/2022**

**PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022**

**EJERCICIO 2022**

**PROVIDENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION  
DEL PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de julio de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

**HE RESUELTO:**

1º. – Ordenar a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente, por **Suplemento de Crédito núm. 2/2022**, para poder asumir los compromisos de gastos derivados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2021, a fin de poder atender al pago de las mismas a los distintos proveedores y contratistas, por un importe total de **10.517,15 €**, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente o no existe, según el caso, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente detalle:

**I.- Suplemento de Crédito nº 2/2022:**

- a) Gastos realizados y/o devengados en el ejercicio 2021 y anteriores, correspondientes a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta PGCP 413, pendientes de pago, por importe de **1.129,59 €**.

Código Seguro De Verificación	bpZgQq/Ve/rJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/05/2022 17:15:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?bpZgQq/Ve/rJFnXkXqCl2w==">https://verifirma.alcobendas.org/?bpZgQq/Ve/rJFnXkXqCl2w==</a>		



- b)** Gasto realizado y/o devengado en el ejercicio 2021, correspondiente a la factura Nº **210005122852** de Canal de Isabel II, por importe de **8.930, 57 €** contabilizada parcialmente.
- c)** Gasto realizado y/o devengado en el ejercicio 2021, correspondiente a la factura Nº **ESG80964208151** de **Club Balonmano Alcobendas**, por importe de **456,99 €** contabilizada por la base imponible debido a que el programa de contabilidad no funcionó correctamente.

La financiación del expediente de estas modificaciones presupuestarias se llevará a cabo con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, concepto 870.00

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención.

En Alcobendas, al día de la fecha señalada en la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	bpZgQq/Ve/rJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/05/2022 17:15:47	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?bpZgQq/Ve/rJFnXkXqCl2w==">https://verifirma.alcobendas.org/?bpZgQq/Ve/rJFnXkXqCl2w==</a>			

## ACREDERES PMD

Fecha							IVA						
Código	Número	Fac.	Recep.	Descripción	Estado	Per.	Código	NIF	Nombre	Base	Ded.	No	Total
42020001052	JR072	27/10/2020	28/10/2020	1391 - ABONO parcial contra factura F1867 por suspensión del servicio por el Estado de Alarma	Conformado	2020	1391/34200/22799	B86657640	PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L.	-186,95	-0,79	-38,47	226,21 €
42020001270	K2124	30/11/2020	09/12/2020	1391 - Servicio retirada fondos SUR NOVIEMBRE	Permitido contabilizar	2020	1391/34200/22799	B86657640	PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA	467,38	1,96	96,19	565,53 €
42021000460	03210406010007523	06/04/2021	27/04/2021	1382-Peaje de acceso de la actividad de generación CDV periodo 31/12/19 al 24/01/2020	Fiscalizacion	2021	1382/34200/21200	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.	1,32	0,01	0,27	1,60 €
42021000746	EMIT-2713	29/06/2021	29/06/2021	1390 - expte convalidacion deuda RRHH/2021/00002 ACCIDENTES COL.CONV.EMP.INNOM. POLIZA : 81111931 (31/12/2020 a 31/12/2021)	Contabilizada externamente	2021	1390/34200/16205	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	532,72	0	0	532,72 €
42021001203	03210921010003897	21/09/2021	01/10/2021	1382-Peaje de acceso de la actividad de generación periodo 24/01/2020 al 31/12/2020	Fiscalizacion	2021	1382/34200/21300	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.	15,25	0,03	3,17	18,45 €
42021001710	R-000989/2021	17/12/2021	27/12/2021	1371 - Servicio de comidas para trabajadores municipales, encargados de la organización del evento de entrega de trofeos de la "Gala del Deporte 2021"	Contabilizada externamente	2021	1371/34100/22699	B83052894	COLECTIVIDADES RAMIRO, S.L.	215,91	0,22	21,37	237,50 €
													<b>1.129,59 €</b>

**Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto**

**INFORME**  
**DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2022**

Antonio Ramon Olea Romacho, Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas iniciado expediente de modificación presupuestaria mediante **SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 2/2022**, por instrucciones de incoación de expediente del Alcalde Presidente de fecha 30 de mayo de 2022, y de acuerdo con las Bases 10 Y 11 de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2022, emite el siguiente

**INFORME:**

**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

**II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Mediante los siguientes documentos previos según Base 11ª BEP del presupuesto 2022:

- Solicitud de incoación suscrita el 27 de mayo de 2022 por la Dirección General de Deportes, con el conforme de la concejala delegada.
- Incoación de expediente suscrita el 30 de mayo de 2022 por el Alcalde Presidente.

INFORME DE INTERVENCIÓN UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 36/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	01/06/2022 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==">https://verifirma.alcobendas.org/?vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==</a>		



**Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto**

La modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 2/2021 por importe de 10.517,15 € se realiza a propuesta de la Dirección General de Deportes, con el conforme de la Concejala Delegada.

La modificación presupuestaria solicitada obedece a gastos devengados en 2021 y no contabilizados.

Este gasto se considera urgente y necesario y no puede demorarse al ejercicio siguiente y se financiará, con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406/2022 de 28 de febrero, con correcciones por decretos 3654, de 3 de marzo, y 7788, de 10 de mayo, que ascendió a 44.458.177,93€, siendo la siguiente la situación actual del remanente:

**III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS:**

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	10.517,15 €
--------	-----------------------------	-------------

**ESTADO DE GASTOS:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE
551	34100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	237,50 €
552	34200	22713	CONTRATOS COGESTIÓN INSTALACIONES	456,99 €
552	34200	21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,60 €
552	34200	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJES	18,45 €
552	34200	22101	STRO. DE AGUA	8.930,57 €
553	34200	16205	SEGUROS DEL PERSONAL	532,72 €
553	34200	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	339,32 €

<b>TOTAL</b>	<b>10.517,15 €</b>
--------------	--------------------

**Primero.-** A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los

INFORME DE INTERVENCIÓN UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 36/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	01/06/2022 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==">https://verifirma.alcobendas.org/?vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==</a>			

**Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto**

que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

**Segundo.-** La modificación se financiará en su totalidad como se ha indicado, de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870 00.

SEGUIMIENTO DESTINO DEL RTGG		
AYTO		
	RTGFA 87010	RTGG 87000
IMPORTE REMANENTE DE TESORERIA	€	106.850.980,24
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	€ 31.232.560,06	
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	€	46.032.070,36
<b>CONSOLIDADOS CON OAAA</b>	<b>36.034.596,45 €</b>	<b>44.458.177,92 €</b>
USO 2022		
IRC 1/2022 AYTO	3.281.580,64 €	4.418.303,48 €
IRC 2/2022 AYTO		2.998.586,97 €
IRC 3/2022 AYTO	6.220.852,03 €	4.329.844,73 €
IRC 4/2022 AYTO	29.715,63 €	
IRC 5/2022 PMD	2.466.827,19 €	
IRC 6/2022 PSC	655.725,79 €	
IRC 7/2022 PBS	101.286,83 €	74.814,80 €
CE 01/2022	7.970.000,00 €	
CE 02/2022	1.264.743,26 €	
CE 03/2022		942.580,00 €
CE 04/2022		
CE 05/2022		3.140.000,00 €
SC 01/2022 413 PSC		
SC 02/2022 413 PMD		10.517,15 €
SC 03/2022		5.358.966,00 €
SC 04/2022 413 PBS		
SC 05/2022		3.434.576,89 €
SC 06/2022		2.054.410,74 €
<b>RESTO PENDIENTE DE USO</b>	<b>14.043.865,08 €</b>	<b>17.695.577,16 €</b>

INFORME DE INTERVENCIÓN UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 36/2022

Código Seguro De Verificación	vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	01/06/2022 11:58:18
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==">https://verifirma.alcobendas.org/?vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==</a>		



**Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto**

**Tercero.-** Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por lo que respecta a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**IV. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte la Base de ejecución del presupuesto nº 15 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto en los supuestos de incorporación de remanentes de crédito.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación

INFORME DE INTERVENCIÓN UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 36/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	01/06/2022 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==">https://verifirma.alcobendas.org/?vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==</a>		



**Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto**

presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ha decidido mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

**V. CONCLUSIÓN**

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **10.517,15**.

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

*Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.*

El Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.  
Antonio Ramón Olea Romacho

INFORME DE INTERVENCIÓN UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 36/2022

Código Seguro De Verificación	vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	01/06/2022 11:58:18
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==">https://verifirma.alcobendas.org/?vU0TvP0xfzv+3DnIAW2heg==</a>		



## INFORME DE INTERVENCIÓN-CONTROL PERMANENTE PREVIO

**Asunto:** Expediente de Modificación de crédito

**Procedimiento:** Suplemento de crédito nº 2/2022

**Importe total:** 10.517,15€

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

### INFORME

1º.-El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Interventor de Contabilidad y Presupuesto de fecha 1 de junio de 2022 incluido en el expediente y cuyo importe asciende a un total de 10.517,15 €, crédito correspondiente al capítulo I y II de gastos.

2º.- Que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el previsto en el presupuesto es insuficiente y no ampliable, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2022, que viene a señalar que si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito por el Presidente o Concejal en quien delegue.

No consta en el acuerdo de inicio el número de decreto que le atribuye tal competencia (Decreto de delegación nº 14042 de fecha 07/10/2021).

3º.- Que la tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios se regulan en la Base nº11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, que significa que en la propuesta de modificación presupuestaria tiene que quedar acreditado que los “créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente”.

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Contabilidad y presupuestos de fecha 1 de junio de 2022, en el que señala de forma expresa que queda acreditado en el presente expediente el

Código Seguro De Verificación	e0ezIM1tfXwJA9HoAEu72g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	10/06/2022 13:40:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?e0ezIM1tfXwJA9HoAEu72g==">https://verifirma.alcobendas.org/?e0ezIM1tfXwJA9HoAEu72g==</a>		



cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartado, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4º.- Se propone como forma de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a 44.458.177,92€ (Ayuntamiento y Patronatos), estando esta forma recogida en la base nº 10 de ejecución del presupuesto vigente, si bien no queda reflejado el disponible a la fecha actual tras las diferentes modificaciones presupuestarias ya aprobadas.

5º.- La competencia para aprobar el suplemento de crédito nº 3/2022 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de crédito será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LBRL).

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 1 de junio de 2022 evalúa el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

7º.- Se advierte un error material en la providencia de incoación del presente expediente al hacer referencia al artículo 21 de la LBRL, ley 7/85, de 2 de abril, en cuanto al precepto que atribuye este tipo de competencias en un municipio de gran población, como es el caso del municipio de Alcobendas.

Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la citada propuesta de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 2/2022.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL  
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e0ezIM1tfXwJA9HoAEu72g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	10/06/2022 13:40:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?e0ezIM1tfXwJA9HoAEu72g==">https://verifirma.alcobendas.org/?e0ezIM1tfXwJA9HoAEu72g==</a>		



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
GRM/FTC

**D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,**  
**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**  
**(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**A.2.1.10.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2022.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente*

DICTAMEN

**11.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2022.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO**

*Expediente nº: Suplemento de Crédito 02 2022*

*Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 02 2022*

*Interesado: Interno. Varias áreas*

*Fecha de iniciación: 09 de mayo de 2022*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Nº2, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

Código Seguro De Verificación	fdxYNTBrmUHqvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:20:12	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:55:07	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?fdxYNTBrmUHqvjuNbVckvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?fdxYNTBrmUHqvjuNbVckvw==</a>			

*Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril*

*Segundo.- Considerando la necesidad y urgencia planteada por la Concejalía de Deportes, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los compromisos de gastos derivados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2021 que figuran en la cuenta del PGCP 413 y atender al pago a los distintos proveedores y contratistas que figuran en relación de facturas y gastos que constan en el expedientes por un importe total de 10.517,15 €; De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a 44.460.708,95 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406 de 28 de febrero, 3654 de 3 de marzo y 7788 de 10 de mayo.*

*Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.*

*Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.*

*Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fdxYntBrmUHqvjuNbVckvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:20:12	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:55:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?fdxYntBrmUHqvjuNbVckvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?fdxYntBrmUHqvjuNbVckvw==</a>			

*Resolver lo siguiente:*

*Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 2/2022, con el resumen:*

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE
551	34100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	237,50 €
552	34200	22713	CONTRATOS COGESTIÓN INSTALACIONES	456,99 €
552	34200	21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,60 €
552	34200	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJES	18,45 €
552	34200	22101	STRO. DE AGUA	8.930,57 €
553	34200	16205	SEGUROS DEL PERSONAL	532,72 €
553	34200	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	339,32 €
<b>TOTAL</b>				<b>10.517,15 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

870.00	Remanente para Gastos Generales	10.517,15 €
--------	---------------------------------	-------------

*Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.*

*Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Alcobendas, a 21 de junio de 2022.*

Código Seguro De Verificación	fdxYntBzmUHqvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:20:12	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:55:07	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?fdxYntBzmUHqvjuNbVckvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?fdxYntBzmUHqvjuNbVckvw==</a>			

*El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,  
Antonio Ramón Olea Romacho*

*El Concejal de Economía y Hacienda,  
Ángel Sánchez Sanguino*

(.../...)

*Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, y GM PODEMOS (proyección voto ponderado: 24) y la abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".*

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.10. al A.2.1.14. y A.3.1. tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).**

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a siete de julio de dos mil veintidós.

Vº.Bº.  
El Alcalde,  
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	fdxYNTBrmUHqvjuNbVckvw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	07/07/2022 13:20:12
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	07/07/2022 11:55:07
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?fdxYNTBrmUHqvjuNbVckvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?fdxYNTBrmUHqvjuNbVckvw==</a>			



## URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad:

- Suplemento de Crédito 02 2022
- Suplemento de Crédito 03 2022
- Suplemento de Crédito 05 2022
- Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022
- Crédito Extraordinario 04 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022

Alcobendas, a 4 de julio de 2022

El Alcalde,  
Aitor Retolaza Izpizua

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51  
28010 MADRID

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2y4n4JTyTa90gPnPue1Ylw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	04/07/2022 12:41:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?2y4n4JTyTa90gPnPue1Ylw==">https://verifirma.alcobendas.org/?2y4n4JTyTa90gPnPue1Ylw==</a>			

**URGENTE**

**ANUNCIO**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**

**EJERCICIO 2022**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

- Suplemento de Crédito 02 2022
- Suplemento de Crédito 03 2022
- Suplemento de Crédito 05 2022
- Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022
- Crédito Extraordinario 04 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a (*documento con fecha y firma electrónica*)

*La Secretaria General del Pleno:*  
*Gloria Rodríguez Marcos*

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FKmWfBoqs6phDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/07/2022 10:27:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?FKmWfBoqs6phDY+DW66Elw==">https://verifirma.alcobendas.org/?FKmWfBoqs6phDY+DW66Elw==</a>			

Servicio de Atención Ciudadana (SAC)

[www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org)

[sac@aytoalcobendas.org](mailto:sac@aytoalcobendas.org)



Dña. Ana M<sup>a</sup> González Carranza, jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

CERTIFICA: Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 8 de julio y el 01 de agosto de 2022, no consta la presentación de alegaciones a los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por acuerdo de Pleno de 30 de junio.

- Suplemento de Crédito 02 2022
- Suplemento de Crédito 03 2022
- Suplemento de Crédito 05 2022
- Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraord. 05 2022
- Crédito Extraordinario 04 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas, a 02 de agosto de 2022.

Fdo.: Ana María González Carranza  
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA  
(Fdo. Por orden María Teresa Aranda Gómez  
responsable del Servicio de Atención Ciudadana)

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad:

- Suplemento de Crédito 02 2022
- Suplemento de Crédito 03 2022
- Suplemento de Crédito 05 2022
- Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022
- Crédito Extraordinario 04 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

EL Alcalde  
*Aitor Retolaza Izpizua.*

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Fd1twH01JwgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/08/2022 13:42:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Fd1twH01JwgDbKEY9MscOQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?Fd1twH01JwgDbKEY9MscOQ==</a>			

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51  
28010 MADRID

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Fd1twH0lJwgDbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/08/2022 13:42:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Fd1twH0lJwgDbKEY9MscOQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?Fd1twH0lJwgDbKEY9MscOQ==</a>			

## ANUNCIO

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

#### EJERCICIO 2022

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de Suplemento de Crédito 2, 3, 5, 6 y 7, y Créditos Extraordinarios 4 y 5 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2022 (BOCM de 8 de julio) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

#### *Estado de ingresos*

Cap. 8	Activos financieros	15.135.679,37€
--------	---------------------	----------------

#### *Estado de gastos.*

Cap. 1	Retribuciones de personal	26.223,79€
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.701.565,16€
Cap. 4	Transferencias corrientes	3.701.018,45€
Cap. 6	Inversiones reales	706.871,97€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [documento con fecha y firma electrónicas]

*El Interventor Titular de Contabilidad y Presupuesto:*  
*Antonio Ramón Olea Romacho*

*La Secretaria General del Pleno:*  
*Gloria Rodríguez Marcos*

Código Seguro De Verificación	RME2I8FdZiGdGh8JooxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/08/2022 09:25:35	
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	03/08/2022 14:01:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?RME2I8FdZiGdGh8JooxA==">https://verifirma.alcobendas.org/?RME2I8FdZiGdGh8JooxA==</a>			

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**37****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de suplemento de crédito 2, 3, 5, 6 y 7, y créditos extraordinarios 4 y 5 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio), y que afectan al vigente presupuesto de la entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap. 8	Activos financieros	15.135.679,37€
--------	---------------------	----------------

**ESTADO DE GASTOS**

Cap. 1	Retribuciones de personal	26.223,79€
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.701.565,16€
Cap. 4	Transferencias corrientes	3.701.018,45€
Cap. 6	Inversiones reales	706.871,97€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma Ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 5 de agosto de 2022.—El interventor titular de Contabilidad y Presupuesto, Antonio Ramón Olea Romacho.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/16.168/22)

